



AYUNTAMIENTO DE TORIL

ANUNCIO de 5 de octubre de 2024 sobre aprobación definitiva del Programa de Ejecución para el desarrollo de la UA-2. (2024081661)

Habiéndose aprobado definitivamente el Programa de Ejecución para el desarrollo de la UA-2 por el Ayuntamiento-Pleno en sesión celebrada el día 2 de octubre de 2024, se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento de los artículos 69 del Reglamento General de la Ley de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, aprobado por Decreto 143/2021, de 21 de diciembre.

"4. Expediente 105/2022. Aprobación definitiva Programa de Ejecución y proyecto de urbanización, suelo urbanizable parcela municipal aneja a Pista Polideportiva Municipal UA-2.

Favorable. Tipo de votación: Unanimidad.

Vista la necesidad de llevar a cabo la aprobación de un Programa de Ejecución, para el desarrollo urbanístico del sector urbanístico que pasará a denominarse UA-2, integrado por dos sectores de suelo Z/SUB.3 y Z/SUB.4.

Visto que con fecha 16/08/2024, por Resolución del Alcalde se aprobó inicialmente el Programa de Ejecución redactado por la OTUDS de la Mancomunidad de Municipios del Campo Arañuelo.

Visto que con fecha 23/08/2024, se publicó en el DOE n.º 164 anuncio sobre la aprobación inicial, sometiendo el expediente a información pública durante un mes a efectos de reclamaciones, no habiéndose presentado ninguna.

Visto que la aprobación definitiva corresponde al Pleno de la Corporación conforme a lo dispuesto en los artículos 64.7.f) del Reglamento General de la Ley de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, aprobado por Decreto 143/2021, de 21 de diciembre, y 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno adopta por unanimidad de los 5 miembros que la componen y por lo tanto por mayoría absoluta el siguiente,

ACUERDO:

Primero. Aprobar definitivamente el Programa de Ejecución para el desarrollo de la Unidad de Actuación UA-2 delimitada en el documento técnico redactado por la OTUDS de la Mancomunidad de Municipios del Campo Arañuelo, el Plan Parcial que integra la ordenación detallada definitiva y el Proyecto de Urbanización redactado por el Ingeniero de Obras Públicas David Juárez Fernandez.



Segundo. Depositar una copia del Programa de Ejecución en el Registro Único de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, con anterioridad a su publicación.

Tercero. Publicar el presente acuerdo de aprobación definitiva en el Diario Oficial de Extremadura, junto con la documentación indicada en el artículo 53.2 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su caso.

Asimismo, ponerlo a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://toril.sedelectronica.es>.

Contra el presente acuerdo, en aplicación del artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dado que aprueba una disposición de carácter general, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho".

Toril, 5 de octubre de 2024. El Alcalde, EUGENIO TREBEJOS GUTIÉRREZ.